

BOLSA - COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE ABRIL

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE ROY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado, 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
4-4-917	73,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,30, 45, 50, 60 y 70	4-4-917	450,00	Banco de España.....	500			461,00 y 450,00	
4-4-917	74,05	" H, de 25.000 " " " " " " " "	74,30, 60, 75 y 80	4-4-917	277,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			278,00	
	74,85	" D, de 12.500 " " " " " " " "	74, 75, 90, 75, 60 y 75, 35	2-4-917	210,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		210,00	
4-4-917	75,75	" C, de 5.000 " " " " " " " "	76,00, 76, 25, 40, 35 y 30	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
4-4-917	75,80	" E, de 2.500 " " " " " " " "	76, 25, 40 y 85	28-3-917	189,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
4-4-917	76,25	" A, de 500 " " " " " " " "	76, 75, 60 y 75	2-4-917	89,00	Banco Español de Crédito.....	250				
4-4-917	76,50	" H, de 200 " " " " " " " "	76, 50 y 76, 00	4-4-917	254,00	Unión Española de Explosivos..	100				
4-4-917	76,50	" G, de 100 " " " " " " " "	76, 50 y 76, 00	3-4-917	57,50	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500				
4-4-917	76,95	En diferentes series.....		4-4-917	17,00	carerra España. Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		2-4-917	330,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
31-3-917	83,10	Serie K, de 24.000 pesetas nominales...	82,40	28-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500				
4-4-917	83,00	" M, de 12.000 " " " " " " " "		4-4-917	96,00	Unión Alcohola. Española.....	500				
3-4-917	83,75	" D, de 6.000 " " " " " " " "		15-11-916	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
3-4-917	83,75	" C, de 4.000 " " " " " " " "		8-4-917	340,00	Mediodía de Madrid.....	500				
3-4-917	83,75	" B, de 2.000 " " " " " " " "		29-3-917	340,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
3-4-917	83,75	" A, de 1.000 " " " " " " " "	84,30	4-4-917	235,00	Idem Norte de España.....	475				
28-3-917	84,50	" H, de 200 " " " " " " " "				B.ª Español del Río de la Plata.				285 y 236	
28-3-917	84,50	" G, de 100 " " " " " " " "									
28-3-917	83,10	En diferentes series.....	84,00								
		4 POR 100 AMORTIZABLE				ONDAIGACIONES			Interés anual, Por 100.		
27-3-917	86,50	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...		4-4-917	95,20	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4		95,25	
16-3-917	86,50	" D, de 12.500 " " " " " " " "		3-4-917	103,60	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5		103,70	
28-3-917	86,00	" C, de 5.000 " " " " " " " "	86,00	24-3-917	79,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4			
29-3-917	85,00	" B, de 2.500 " " " " " " " "	85,90	23-3-917	38,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5			
4-4-917	85,75	" A, de 500 " " " " " " " "	86,00	24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
18-3-917	86,60	En diferentes series.....		29-3-917	103,50	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-2-917	91,25	dolid a Ariza..... " B.	500	4 1/2			
31-3-917	93,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,00	20-2-917	81,00	" C.	500	4			
4-4-917	95,00	" H, de 25.000 " " " " " " " "	95,00	4-4-917	66,25	1.ª serie.	500				
4-4-917	95,50	" D, de 12.500 " " " " " " " "	95,25	4-4-917	60,50	Idem Norte de España.	500	3			
4-4-917	96,25	" C, de 5.000 " " " " " " " "	96,25	4-4-917	61,00	In. Emisión 17 Ene- 2.ª serie.	500	3			
4-4-917	96,00	" B, de 2.500 " " " " " " " "	96,00	4-4-917	60,40	ro 1905..... 3.ª serie.	500	3			
4-4-917	96,25	" A, de 500 " " " " " " " "	96,50	4-4-917	60,40	4.ª serie.	500	3			
14-3-917	94,00	En diferentes series.....				5.ª serie.	500	3		60,00	
		ONDAIGACIONES DEL TESORO				Ayuntamiento de Madrid.					
30-3-916	102,40	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		3-4-917	79,00	Obligaciones.....				72,50 y 73,00	
30-3-917	103,40	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.		31-3-917	89,50	Idem por resultas.....	500				
4-4-917	103,00	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,60	3-4-917	98,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			98,50	
4-4-917	103,00	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,95 y 103,00			Cédulas para Idem de Id. en el mesanele.....	500			94,50	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.006,400
Idem en corriente.....	
Idem en próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	18,000
Idem del Banco de España.....	822,000
Idem del Banco Hipotecario.....	39,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7,500
Carreteras.—Preferentes.....	26,000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	39,500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADON	
Paris, a la vista, cheque.....	170,000
Cambio medio.....	79,665
Zilletea.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTABLECEN NEGOCIACION	
London, a la vista, cheque.....	13,700
Cambio medio.....	21,574
Gold, a la vista, orden de pago.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Abril de 1917.

Se alejan de la Península ibérica los centros borrascosos, apareciendo hoy el principal hacia las Canarias.

Por toda España luce el sol, los vientos soplan flojos, de dirección variable y se observan heladas durante las noches en las comarcas del centro de nuestro territorio.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en León, Palencia y Burgos.

Las presiones altas residen al NW. de Galicia.

Hay marejada en el mar Balear.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Abril de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 687 ms).

Horas.	Barómetro en mm. y º.	Tem. ó m. s. en m. y º.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	704 0	5,1	63	NE.....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 13,8
4	702 9	2,1	84	NE.....	0= Calma.....	»	Despejado.	Idem mínima a la sombra..... 0,7
8	703 7	4,3	76	NE.....	0= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 48,0
12	704 0	11,4	44	SSW.....	1= Ventolina.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... — 0,9
16	702 8	13,0	42	NNE.....	0= Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 75
20	703 4	8,6	64	E.....	1= Ventolina..	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 24 del corriente, a las tres de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios.

En dicho día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El Cuestionario estará a disposición de los opositores, ocho días antes de dar comienzo aquéllos, en la Sección de Títulos del Ministerio de Instrucción Pública, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 8 de Abril de 1917.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa. P—

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Tribunal de oposiciones para proveer entre Maestros plazas del escalafón general del Magisterio, dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas.

Habiendo desaparecido la enfermedad del Presidente que suscribe, por cuya causa se suspendieron los ejercicios de estas oposiciones anunciadas para el 30 de Diciembre de 1916, se hace saber a los señores opositores que ocho días después de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, darán comienzo los ejercicios en la Escuela Normal de Maestros, y a la misma hora designada en la anterior convocatoria.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, Bernardo Erques. P—1694

Oposiciones a la Cátedra de Física con Microscopia y Química con Toxicología, de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 28 del actual, a las tres de la tarde, en esta Facultad de Farmacia, para dar comienzo a las oposiciones.

Desde el día 20, y en el mismo local, tendrán a su disposición el Cuestionario.

Madrid, 9 de Abril de 1917.—El Presidente del Tribunal, José Casares. P—1733

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Anuncio para la subasta de adquisición de terrenos con destino a la edificación de un Cuartel al Norte de Madrid, para la instalación de las fuerzas de la Comandancia del Norte del 14 Tercio de la Guardia Civil.

Autorizada por Real orden de esta fecha, la subasta pública para contratar la adquisición de terrenos con destino a la edificación de un Cuartel al Norte de Madrid, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, ante una Junta presidida por el Subsecretario del mismo, con asistencia de Notario público, debiendo presentarse las proposiciones extendidas en papel del timbre de undécima clase, en pliegos cerrados,

por plazo de una hora. En el caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. El precio del mismo, que se satisfará con cargo al crédito consignado en el artículo único del capítulo 37 de la Sección 6.ª del presupuesto vigente, se consignará en un pliego cerrado y sellado, que será abierto después de leídos los de proposición. Estas se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. ... (nombre y dos apellidos), vecino de esta Corte, provisto de cédula personal expedida el ... (día) de ... (mes) del ... (año), con el número ... de la clase ..., como propietario ó apoderado del dueño (en cuyo caso deberá presentar también el poder bastante, acompañándolo a la proposición y dentro del pliego cerrado) de un terreno sito en la calle ..., número ..., según se especifica en el plano del mismo, que acompaña, lo ofrece en venta, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones del pliego de subasta publicado, y a cuyo cumplimiento se obliga en forma, por el precio de ... (tantas) pesetas metro cuadrado, del cual se descontarán los impuestos legales.

Madrid, fecha y firma del proponente. La subasta que se anuncia, se celebrará con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.º El terreno que se solicita deberá tener una extensión mínima, en una sola parcela, de 300 metros por 200, equivalentes a 30.000 metros cuadrados.

Art. 2.º El terreno habrá de estar situado dentro de la zona de ensanche y al Norte de Madrid, con fácil acceso por los cuatro frentes y comunicación directa inmediata por la vía pública urbanizada, con una de las vías existentes y lo más próximo a la estación del ferrocarril del Norte y a la Cárcel Modelo.

Art. 3.º El perímetro del terreno habrá de ser bastante regular y sus condiciones especiales de buena altitud en relación con los terrenos inmediatos, de poco desmonte respecto a las rasantes públicas municipales próximas, de cimentación poco costosa, de fácil saneamiento de su suelo y subsuelo, y ha de ser provisto también con facilidad de agua potable y para usos generales.

Art. 4.º La propiedad de los terrenos que se propongan no deberá ofrecer duda de ninguna clase, y los proponentes acompañarán a su proposición una certificación del Registro de la Propiedad que acredite la pertenencia, libre de cargas, un plano del terreno con determinación de la superficie, a comprobar, de los linderos y de los propietarios colindantes, mencionando el precio por metro cuadrado de superficie horizontal. No se admitirá proposición que no cumpla dichos requisitos, ni otras que las formuladas por los propietarios del terreno que se ofrezca ó por sus representantes ó apoderados en forma legal.

Art. 5.º El Gobierno se reserva fijar el precio de adquisición hasta el acto de la subasta, y los gastos todos de ésta, incluso impuestos, anuncios y escritura de venta é inscripción en el Registro, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá formalizar la venta (obligándose a la edificación) dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación de la aceptación definitiva de terreno, hecha después de comprobarse que reúne todas y cada una de las condiciones de la subasta.

Madrid, 8 de Abril de 1917.—El Subsecretario, A. Mendoza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de adoquinado, de la travesía por Sabadell, de la carretera de Molins de Rey a Caldas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 8.296,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 390 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja a la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escritas en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado en la travesía por Sabadell de la carretera de Molins de Rey a Caldas (Barcelona), cuyo presupuesto de contrata es de 8.296,41 pesetas, de las cuales abonará una mitad el Estado, y la otra mitad el Ayuntamiento de Sabadell, según acuerdo de dicha Corporación de 7 de Octubre de 1916, y de la Junta municipal de 30 de Octubre de 1916.

1.º El rematante queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, y del reguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja General de Depósitos, de la cantidad de 1.150 pesetas, equivalentes próximamente

te al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

La fianza no será devuelta al contratista, hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiaron dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación de la obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras Públicas, entregará al Pagador de la misma en la provincia, el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista a los precios de presupuesto, y con el aumento del 15 por 100, y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones, cada una de mitad del importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas, el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de Barcelona, con cargo al capítulo, artículo, y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda, la remitirá a la Alcaldía de Sabadell, para su abono por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

5.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Zorita. S—293

Laboratorio Central de Medicamentos de Madrid.

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los artículos, envases, efectos y utensilios necesarios en este Laboratorio para el servicio especial de ventas durante el presente año, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 11 de Mayo, a las diez, en este Establecimiento, calle de Amaniel, número 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Protección a la industria nacional, no se admitirá la concurrencia extranjera para los artículos que se subastan, debiendo los proponentes manifestar en sus proposiciones la procedencia de las mismas, ó hacerlo después, pero con anterioridad a

la primera entrega de efectos ó material.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total importe del lote ó lotes á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el anterior señalado para la celebración de la subasta.

En el caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo inserto á continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (ó llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado ó persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con antefirma) y acompañar á las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la Contribución industrial ó el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 4 de Abril de 1917.—El Director, Bartolomé Aldeanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en el número... (del *Boletín Oficial* de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente el día... de..., y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de los artículos, envases, efectos y utensilios que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, para las atenciones del servicio de ventas durante el año de 1917, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados, y á los precios siguientes:

El lote número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S-299

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

FISCALÍA ESPECIAL

D. Benigno Lacort Jiménez, Oficial de Administración Civil, con destino en el Gobierno de esta provincia y Fiscal especial nombrado por el señor Gobernador para instruir expediente de juicio contradictorio sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia civil de segunda clase del puesto de Belver, de esta provincia, Pedro Guirart Estañ, quien auxiliado de otros dos individuos de su clase prestó en dicho pueblo el día 10 de Junio último un servicio humanitario, con ocasión del derrumbamiento de una casa, salvando de una muerte segura á la vecina Teresa Plubinet Siscar, que fué

extraída por el expresado Guardia de entre los escombros.

Hago saber: Que á los efectos de los Reales decretos ó Instrucción de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910, queda señalado un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que las personas que quisieran deponer en pró ó en contra del hecho anteriormente descrito, se presenten en esta Fiscalía especial, establecida en la Secretaría de este Gobierno Civil, cualquiera de los días que comprende el plazo señalado, desde las nueve á las catorce horas, para recibirles la oportuna declaración.

Lérida, 21 de Marzo de 1917.—El Fiscal especial, Benigno Lacort Jiménez.
P-1348

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Fuente Alamo.

Contribución rústica.—Segundo, tercero y cuarto trimestre de 1916.

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 4 del actual la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y siendo D. Segismundo Cobrián, de domicilio ignorado, el deudor á quien se refiere la transcrita providencia, se la notifico en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y le requiero á los efectos que la misma expresa.

Y para que tenga cumplido efecto, entrego esta cédula por duplicado al señor Tesorero de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Fuente Alamo, 5 de Marzo de 1917.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.
P-1211

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Contribución urbana.—Años 1916 ó 1912.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho D. Victoriano Díaz Moreno sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días hábiles después de inserto el edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, hora de las doce, en el local de esta Casa Ayuntamiento, y siendo superiores el valor de la hipoteca y demás gravámenes que resulta de la capitalización y precio hecho de la casa objeto de esta venta, serán posturas admisibles en la subasta, por espacio de una hora, las que cubran los débitos por principal, apremios y costas, ascendentes á pesetas 434,45, sin perjuicio de que los

créditos hipotecarios continúen afectándoles por todo su valor.

»Notifíquese al deudor y acreedor hipotecario esta providencia por medio de la inserción del edicto de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por resultar de domicilio ignorado el D. Victoriano Díaz Moreno y D. Roque Torresillas Pardo, y á los demás acreedores, por cédulas.»

Lo que se hará público mediante anuncios, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa-bodega en esta villa, que le corresponde el número 46, que en la actualidad linda por la derecha de su entrada, con choza de los herederos de Francisco Lirón; izquierda, con tierras de D. José Bando, y espaldá, calle de San Sebastián, con correspondencia á dicha calle;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del ramate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro, y

7.º Que transcurrida una hora sin presentarse posturas que cubran el débito y costas, será la finca adjudicada á la Hacienda, ajustado al número 6 de la Circular de la Dirección General del Tesoro de 15 de Enero de 1912, al trasladar la Real orden de 30 de Octubre de 1911.

Beas, 9 de Marzo de 1917.—El Agente, Antonio Narváez.
P-1291

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución rústica.—Años 1888 ó 89 al 1916.

D. Diego González y Benavente, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual público el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 23 de Marzo de 1917, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Nicolás Quirós Gómez, 2.370,31 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Lillo, 23 de Marzo de 1917.—El Agente, Diego González. P—1687

Contribución rústica.—Años de 1898 á 99 hasta 1916.

D. Diego González y Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 23 de Marzo de 1917 he dictado la siguiente

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. José Moraleja y Espinosa, 1.429,19 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería Provincial de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Lillo, 23 de Marzo de 1917.—El Agente, Diego González. P—1668

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Antonio Albert Araúz, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Viladrán, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Diciembre último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

José Rovira Bosch, 0,72 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vizcainos; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Viladrán, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Campjoli, número 60, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 15 de Febrero de 1917.—Antonio Albert. P—1385

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual, se hace público que las condiciones de la emisión de 48.000 títulos de 500 pesetas nominales cada uno de la Deuda municipal del interior de esta ciudad, con que se acordó ampliar nuevamente la serie B, emitida en 15 de Mayo de 1906, son las siguientes:

1.ª Esta cuarta ampliación consta de 48.000 títulos numerados, del 263.888 al 311.885, ambos inclusive.

2.ª Los títulos de esta ampliación llevarán la fecha de 1.º de Marzo de 1917.

3.ª Serán amortizados en sorteos trimestrales, que corresponden al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, empezando por el sorteo de 30 de Junio de 1917, y terminando en el de 30 de Junio de 1936.

Sin embargo, la operación del sorteo tendrá lugar quince días antes de cada uno de dichos vencimientos,

El Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar la amortización ó de aumentar el número de títulos que deban ser amortizados anualmente, cuando lo estime oportuno, ó bien reducir el número anual de sorteos, sin disminuir la anualidad que por tal concepto corresponda.

4.ª Los títulos de que consta esta ampliación devengarán el interés anual de 4 y medio por 100, á contar desde 1.º de Abril de 1917, salvo lo que se estipule en la subasta, para la colocación de títulos.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos, en las mismas fechas señaladas para la amortización de los títulos sorteados.

5.ª Para atender al pago de la amortización é intereses se consignará, por lo menos, anualmente, en el presupuesto ordinario del interior, la cantidad de pesetas 1.134.000.

6.ª La garantía del pago de intereses y amortización la constituirán los ingresos del presupuesto ordinario del Municipio, en el cual se consignará anualmente la cantidad necesaria.

7.ª El Excmo. Ayuntamiento tiene contratado un servicio de Tesorería, en el que se comprende en forma de reserva especial el pago de intereses y amortización de la deuda, contratada con la emisión presente.

Al extinguirse por cualquier causa este contrato, el Excmo. Ayuntamiento designará una ó más rentas municipales, en cantidad suficiente como garantía especial de las Obligaciones de esta emisión.

8.ª Los títulos de la presente ampliación serán admitidos por todo su valor nominal en todos los depósitos que se hagan en las Arcas municipales.

9.ª Esta ampliación de la serie B se destina para cubrir atenciones del presupuesto extraordinario de 1917.

10. El Excmo. Ayuntamiento gestionará, á la mayor brevedad posible, la admisión de los títulos que constituyen esta cuarta ampliación, á la cotización oficial en la Bolsa de Barcelona.

Barcelona, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, El Marqués de Olérdola.

M—1692

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

D. Emilio Blanco y Parrado, Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso, de esta Corte, y Presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Hago saber: Que habiendo sido alegado para su excepción del servicio activo en filas por el mozo número 129 de sorteo por este distrito para el actual reemplazo Jesús García Gil el ignorado paradero de su padre D. Miguel Aniceto García, de cincuenta y un años de edad al presente, casado con D.ª Francisca Regina Gil, natural de Malpartida de Plasencia (Cáceres), y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos al pelo, estatura media, color cano y producción buena, se ruega á todos los que puedan facilitar noticias del paradero del ausente lo hagan á esta Comisión de quintas, Cervantes, número 19, á los efectos que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 2 de Marzo de 1917.—Emilio Blanco. M—1359

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

D. Jenaro Marcos Cerrudo, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de quintas del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente á instancia de D.^a Felicitana Moya, con el fin de eximir del servicio militar activo á su hijo Francisco García Cañizares Moya, por serlo de padre desaparecido hace más de quince años, como asimismo si es muerto ó vivo.

Según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llama D. Paulino García Cañizares y Rubie, de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, profesión jornalero, y que su último domicilio lo fué en la calle de Huerta del Bayo, número 14, bajo; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, nariz regular, barba poblada; señas particulares ninguna.

Lo que se participa al público en cumplimiento á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para que si alguna persona tiene noticia de su actual paradero lo comunique á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos que procedan.

Madrid, 31 de Marzo de 1917.—El Teniente Alcalde, Presidente, Jenaro Marcos. M—1703

Alcaldía Constitucional de La Línea.

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente ampliatorio de revisión para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco de Haro Ruiz, marido que fué de Josefa García González, madre del mozo número 177 del reemplazo de 1915, José García, que ha propuesto la excepción y por ello fué exceptuado en el año anterior, de ser hijo natural de madre abandonada por su marido hace más de veintidós años, sin que se conozca su paradero, por el presente se cita al referido Francisco de Haro Ruiz, de profesión marinero, de estatura baja, color trigueño y picado de viruelas, que embarcó en el puerto de Málaga hace treinta y cinco años próximamente, para que á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento dé á conocer su actual residencia á la mayor brevedad posible en bien del mejor principio de edad y de justicia.

La Línea, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, R. Toledano. M—1344

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente de excepción para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Díaz Guerrero, padre de Ignacio Díaz Castillo, mozo número 140 del reemplazo actual, que propone la excepción de hijo único de madre abandonada y pobre, por el presente se cita al referido Francisco Díaz Guerrero, hijo de Ignacio y María, natural de Guadalcanal, de oficio minero, estatura buena, color claro, pelo castaño, de treinta y ocho años cuando desapareció, y en la actualidad contaría cuarenta y nueve, para que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, dé á conocer su actual residencia, y si por alguna persona fuera co-

nocido lo participe á esta Alcaldía en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, R. Toledano. M—1343

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente ampliatorio de revisión para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Justo Vidal Arias, hermano de José, mozo número 139 del reemplazo de 1916, que ha propuesto la excepción de hijo de viuda pobre, y por ello fué exceptuado en el año anterior, por el presente se cita al referido Justo Vidal Arias, hijo de Matias y María, natural de Macharavialla, de oficio jornalero, de estatura regular, delgado, color trigueño, de edad cuando desapareció veinte años, y en la actualidad contaría treinta y tres, sin señas particulares, para que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, dé á conocer su actual residencia, y si alguna persona le conoce lo participe á esta Alcaldía, en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, R. Toledano. M—1345

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente ampliatorio de revisión de excepciones para justificar la propuesta por el mozo número 61 del reemplazo de 1914, Angel Rodríguez Duarte, de continuar comprendiéndole la de hijo único natural de padre ausente por más de diez años, que mantiene á su madre abandonada y pobre, por el presente se cita á Miguel Rodríguez Graña, natural de Macedal (Orense), de estatura regular, color moreno, de cuarenta y seis á cuarenta y siete años de edad, y cuya ausencia data de más de catorce años á la fecha, durante cuyo tiempo se ha desconocido en absoluto su paradero, y por si alguna persona conoce la actual residencia del citado individuo Angel Rodríguez Graña, para que á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, la dé á conocer á la mayor brevedad, en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, R. Toledano. M—1347

Estando tramitándose por esta Alcaldía expediente ampliatorio de revisión de excepciones para justificar la que viene disfrutando el mozo número 173 del reemplazo de 1914, Diego Peña García, de continuar asistiéndole el alegato de hijo de sexagenario pobre, al que mantiene, con un hermano mayor ausente de ésta hace más de trece años, ignorándose su paradero en ab oluto, á cuyo efecto y á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, se publica el presente edicto por si alguna persona conoce la actual residencia de Julio Peña García, cuyas demás circunstancias á continuación se relacionan, lo participe inmediatamente á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles, en bien del mejor servicio de equidad y de justicia.

Señas personales de Julio Peña García.

Edad treinta y cinco años, estatura alta, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz y boca regular, frente pequeña y barba poca.

La Línea, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, R. Toledano. M—1346

Alcaldía Constitucional de Marchena.

D. Luis Calderón Oviedo, primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo José Alvarez Cáceres, del reemplazo de 1916, número 22 del sorteo, que en revisión de este año continúa con la misma excepción de mantener á su madre abandonada y pobre, y no teniendo noticias del paradero de su padre Juan Alvarez Puerto, que se ausentó de esta villa hace más de trece años, sin que durante dicho período de tiempo se haya tenido noticias del mismo, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan gestionar el paradero del referido individuo, cuyas circunstancias y señas cuando se ausentó eran:

Juan Alvarez Puerto (a) *Chirivía*, hijo de José María y Dolores, natural de Marchena, de cincuenta y seis años de edad en la actualidad, de buena estatura, color moreno, barba poblada, cara regular y sin señas particulares.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, pongo el presente y otros de su tenor en Marchena á 28 de Febrero de 1917.—Luis Calderón. M—1355

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. Marcelino Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por un segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Principio, número 3, y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del corriente, acordó declarar la ausencia por más de diez años, para todos los efectos de dicha Ley, del mozo Maximino González Lorences, que se ausentó para Buenos Aires, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del expresado ausente.

Oviedo, 25 de Febrero de 1917.—Marcelino Fernández Fernández. M—1369

Alcaldía Constitucional de San Fernando.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Orihuela Jiménez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Orihuela Jiménez es hijo de José y Dionisia, cuenta cincuenta y nueve años de edad, de pelo rubio, más bien alto, delgado, y en aquella fecha vestía de obrero.

San Fernando. 21 de Marzo de 1917.—
El Alcalde, Manuel Roldán. M—1491

**Alcalde Constitucional
de Villafranca de los Barros.**

En el acto de la clasificación y declara-

ción de soldados del presente reemplazo, celebrado el día 4 del presente mes, alegó el mozo número 27, Francisco Ramírez Acedo, la excepción de considerarse huérfano y mantener á tres hermanos menores, puesto que su padre, Manuel Ramírez García, se ausentó de esta población hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se halla vuelto á tener noticias de él; el ausente era natural de esta población, hijo legítimo de José Ramírez López y de Bárbara García, nació el 4 de Mayo de 1861, su oficio panadero, siendo sus señas personales las siguien-

tes: pelo rubio rizado, delgado, talla como de 1,580 metros, poca barba, lunar belloso en el carrillo del lado derecho.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 83 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica este edicto, y se ruega á cuantas personas tengan conocimiento del paradero del ausente, tengan á bien comunicarlo á esta Alcaldía. Villafranca de los Barros, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, S. Amor. M—1501

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Enero de 1917.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Efectivo.....		6.013.949,92	Capital.....		60.000.000,00
Tabaco en rama.....		18.869.112,29	Fondo de reserva:		
Efectos para la fabricación.....		1.600.790,53	Estatuaria.....	6.000.000	
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	102.771.405,10		Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000	28.000.000,00
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.115,10		Especial para contingencias en el año de 1917.....	8.000.000	
Labores de comiso.....	156.890,70		Especial para contingencias de Cartora.....	10.000.000	
Labores en comisión, por su valor en venta.....	5.066.199,86		Venta de labores.....		19.966.929,42
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.457.006,02		Otros productos de la Renta de Tabacos.....		464.924,12
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.066.288,83		Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		78.834.511,54
Costo de las labores vendidas.....	4.174.080,17		Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....		5.066.199,86
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	1.779.175,31		El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....		17.792.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....	230.864,28		Productos de la Renta del Timbre.....		7.771.998,89
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	4.559,91		Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		1.542,86
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	6.566,76		Libranzas del Giro Mutuo.....		468.402,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»		Premio del Giro Mutuo.....		1.673,38
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	12.904.954,16		Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		13.922.984,92
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	7.198.354,30		Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		7.390.443,25
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	»		Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....		886,69
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	171.958,45		Banco de España, por créditos especiales.....		6.616.198,20
Varias cuentas.....	22.629.415,07		Cuentas corrientes.....		935.435,87
Efectos en cartera.....	39.051.108,40		Depositantes por fianzas.....		14.318.683,00
Depósitos por fianzas en valores.....	14.304.100,00		Ganancias y Pérdidas.....		1.510.377,44
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	279.745,33		Dividendos.....		262.890,67
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	214.791,24		La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		5.787,34
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67		Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....		»
Cuentas corrientes.....	»		Sobres monederos.....		5.217,50
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cucarachero.....	47.350,00		Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en el año 1916.....		536.988,32
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	18.257,54		Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en el año 1916.....		585.052,94
		264.396.746,94			264.396.746,94

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 31 de Enero de 1917.....	19.966.929,42	7.771.998,89
Idem hasta 31 de Enero de 1916.....	19.667.591,25	7.577.444,61
	1.299.338,17	194.554,28

Eléctricas reunidas de Zaragoza.

Balance general al 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Depósitos en garantía.....	791,78	
Bienes inmuebles.....	458.852,10	
Valores en cartera.....	2.085.440,00	
Estado de Murillo.....	194.634,01	
Idem de Gurra.....	7.207,99	
Idem de Sástago.....	8.053,71	
Idem de Sabiñánigo y Orna.....	895,05	
Idem de Javierretatre.....	1.157,70	
Idem de Javarreila y Aquilú.....	817,75	
Idem de Ardisa.....	930,65	
Contadores.....	345.223,65	
Mobiliario.....	11.792,84	
Molino y Central de la Barluenga.....	103.117,99	
Depósitos necesarios.....	155.000,00	
Fábrica de carburo.....	764.493,27	
Gastos de constitución.....	447.998,76	
Obligaciones por cobrar.....	5.929,10	
Gastos de instalación.....	14.487.073,25	
Instalaciones interiores.....	250.851,06	
Fabricación de carburo, cuenta corriente.....	391.264,20	
Cuenta de Varios.....	117.721,27	
Abonados.....	266.568,13	
Caja.....	9.762,13	
Almacén.....	167.623,18	
Banco de Aragón, cuenta corriente 1.042.....	3.36.815,63	
	20.620.016,20	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	10.800.000,00	
Emisión de Obligaciones.....	7.005.060,00	
Acreedores por Depósitos necesarios.....	137.000,00	
Fondo de amortización.....	729.978,00	
Cupones por pagar.....	4.372,40	
Fianzas constituidas.....	50.681,00	
Seguros por cuenta propia.....	105.903,51	
Retenciones.....	31.884,02	
Obligaciones por pagar.....	245.840,45	
Intereses á las Obligaciones.....	132.660,05	
Pérdidas y Ganancias.....	1.346.696,77	
	20.620.016,20	

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1916.—El Presidente, Pedro Bergua. X—756

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias, 4 por 100, de esta Sociedad, emisión de 1912, que efectuado el quinto sorteo para la amortización de las 36 Obligaciones que corresponden al año actual de 1917, según el cuadro de amortización, han sido amortizadas las Obligaciones que á continuación se expresan:

Números 88. 1.514, 3.015, 4.158, 8.259, 8.270, 9.039, 10.516, 10.633, 10.866, 11.341, 11.497, 11.843, 12.206, 13.763, 14.616, 15.057, 15.966, 16.957, 17.025, 17.184, 17.331, 17.569, 17.609, 18.817, 19.016, 19.855, 20.183, 21.914, 24.253, 25.480, 25.868, 26.693, 27.333, 27.756, 27.970.

Desde el día 1.º de Julio próximo será abonado á los portadores de las mismas su importe: en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Bilbao, en el Banco de

Vizcaya, y en Barcelona, en la Sociedad Arnús Gari.

Madrid, 7 de Abril de 1917.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—751

Sociedad General Gallega de Electricidad.—La Coruña.

Balance general en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO		Pesetas.
Concesiones, inmuebles é instalaciones.....	2.964.357,15	
Depósitos por fianzas.....	1.712,66	
Créditos por explotación.....	166.344,20	
Material de reserva é invertido.....	134.835,40	
Cajas y Bancos.....	111.450,32	
Títulos en depósito.....	175.000,00	
Deudores varios.....	551,15	
Obligaciones del Tesoro 4 por 100.....	100.000,00	
	3.654.260,88	

PASIVO		Pesetas.
Capital Acciones.....	2.000.000,00	
Obligaciones en circulación, primera serie.....	705.000,00	
Idem id., segunda serie.....	393.000,00	
Títulos á pagar.....	3.500,00	
Fianzas de Administradores.....	175.060,00	
Acreedores varios.....	25.780,39	
Cupones de Obligaciones á pagar.....	1.287,50	
Idem de Acciones á pagar.....	5.255,00	
Emolumentos.....	10.000,00	
Pérdidas y Ganancias en 1915.....	9.928,11	
Amortización.....	160.000,00	
Pérdidas y Ganancias en este Balance.....	165.509,88	
	3.654.260,88	

El Presidente del Consejo de Administración, D. Saborio. X—754

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general el día 30 del corriente, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, paseo de Gracia, número 73, principal.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, 10 ó más acciones, durante los días laborables, hasta el 21 del presente mes, de nueve á doce de la mañana.

Desde el día 21 al 29, ambos inclusive, á las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores Accionistas con derecho de asistencia.

A los señores Obligacionistas se les convoca en el propio local el día 1.º de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de gobierno, siendo indispensable, para concurrir, el depósito previo de 10 ó más Obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los días y horas fijados para los señores Accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de Accionistas el

día 7 de Mayo próximo, y la de Obligacionistas el día 8 del propio mes, á las horas y en el local señalados para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos que se admitirán desde el día 1.º de Mayo próximo hasta el 6 del propio mes, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 7 de Abril de 1917.—Por el Canal de Urgel, el Director, L. Ferrer. X—755

Desagüe de Almagrera (S. A.)

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 14 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, ha acordado exigir un segundo dividendo pasivo del 20 por 100 del valor nominal de las acciones suscritas, que habrá de ingresarse antes del 30 del actual en la cuenta corriente que esta Sociedad tiene abierta en el Banco de España.

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos se pone en conocimiento de los señores Accionistas.

Madrid, 8 de Abril de 1917.—El Secretario, Luis S. de Jubera. X—752